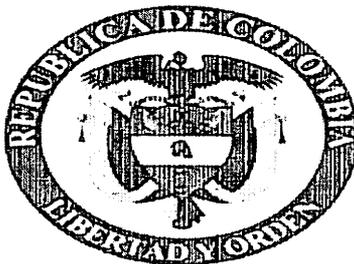


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de julio de 2022

Radicado No. 2019-00864

1. La documental que antecede se agrega a los autos y se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en conocimiento de las partes. (fls.711-756).

2. Se agrega a los autos la documental a través de la cual se acreditó la inscripción de la demanda de la Cámara de Comercio de Bogotá de la Sociedad SURTIFRUYER DE LA SABANA LTDA.

3. Se agrega a los autos la documental a través de la cual se acreditó la inscripción de la demanda en la anotación No. 27 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C-696210.

4. Por secretaría realícese la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, dirigida a los Herederos indeterminados de Jhony Alonso Orjuela Pardo.

5. Finalizado el término del emplazamiento señalado, se realizará la designación del curador *ad litem*.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ